

En la fecha se SANCIONO el Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ACUERDO 040 DE 2010 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO ACUERDO 050 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal el día 18 de febrero de 2017 y remitido para sanción 21 de febrero de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal
San José de Cúcuta

Elaboró
Mercedes G.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



23 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ACUERDO 040 DE 2010 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO ACUERDO 050 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

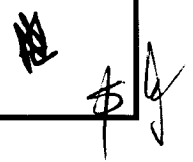
Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 14 de Febrero de 2017
Segundo Debate: 18 de Febrero de 2017

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Concejal Miguel Ángel Flórez Dávila y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°002 de 2017.

Lo certifico y doy fe,


SANDRA YANETH ROA VELASCO
Secretaria General





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



004
23 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ACUERDO 040 DE 2010 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO ACUERDO 050 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4°. El párrafo transitorio del numeral 10 del artículo 4 del Acuerdo 050 de 2016 que modifica el artículo 41 del Acuerdo 040 de 2010, quedará así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: La presentación de la declaración de que trata éste artículo, no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio.”

ARTICULO 5°. DEROGAR todas las disposiciones de carácter Municipal que con antelación al presente Acuerdo decretan, resuelven o acuerdan exenciones, exclusiones y/o exoneraciones del impuesto predial unificado y demás impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, tributos, gravámenes y/o estampillas municipales no contempladas en las leyes como de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 6°. Codificar el Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta, disponiendo en un único decreto todas las normas municipales vigentes que versen sobre el asunto, dentro de las seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 7°. **VIGENCIA:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nelson Ovalles A.

NELSON OVALLES AGUDELO
Presidente

GUILLERMO LEON BAEZ
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON
Segundo Vicepresidente

SANDRA KANETH ROA VELASCO
Secretaria General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



002
ACUERDO No DE 2017

(23 FEB 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ACUERDO 040 DE 2010 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO ACUERDO 050 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"El Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 19, 154, 287, 294, 313 (4), 317, 338, 345, 362 y 363 de la Constitución Política; Sentencia C-027 del 05 de febrero de 1993; Sentencia del 19 de noviembre de 1999, Consejo de Estado, Sección Cuarta, Consejero Ponente Delio Gómez Leyva, Radicación N° 9645 ; Sentencia C-517 del 11 de julio de 2007; Sentencia del 19 de abril de 2007 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejero Ponente Héctor J. Romero Díaz, Radicación N° 88001-23-31-000-2002-00158-01(14226); Sentencia T-347 de 2014; Artículo 5 de la Ley 142 de 1937; Artículo 5 de la Ley 29 de 1963; Artículos IV , XXIII y XXIV de la Ley 20 de 1974; Artículos 4, 5, 7, 14 y 34 de la Ley 56 de 1981; Artículos 38 y 39 de la Ley 14 de 1983; Artículo 61 de la Ley 55 de 1985; Artículos 92 (1,2), 104, 166 , 171 , 194 y 258 del Decreto Ley 1333 de 1986; Artículos 32 (6) y 71 de la Ley 136 de 1994; Artículo 14 de la Ley 299 de 1996; Artículos 15 y 45 de la Ley 418 de 1997; Artículo 134 de la Ley 633 de 2000; Artículo 54 de la Ley 1430 de 2010; Artículo 23 (Parágrafo 2) de la Ley 1450 de 2011; Ley 1466 de 2011; Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011; Artículo 8 de la Ley 1505 de 2012; Artículo 30 de la Ley 1575 de 2012; Artículo 177 de la Ley 1607 de 2012; Artículo 1 de la Ley 1738 de 2014; Acuerdo N° 0188 del 27 de diciembre de 2001"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. El numeral 4 del Artículo 1 del Acuerdo 050 de 2016, que modifica el artículo 156 del Acuerdo 040 de 2010, quedara así:

4. BASE GRAVABLE. Para los contratos de obra, Prestación de Servicios, Consultoría, Suministro y Compraventa que se realicen en el municipio de San José de Cúcuta, incluidas las Entidades Descentralizadas, las Empresas Industriales, Comerciales, de Servicios, las Sociales del estado del nivel municipal y demás entidades del orden municipal, con o sin personería jurídica, la base gravable será el valor total de cada uno de los contratos antes referidos, sin perjuicio de que los mismos tengan base especial establecida por la Ley.

ARTÍCULO 2°. El inciso 4 del numeral 10 del artículo 4 del Acuerdo 050 de 2016 que modifica el artículo 41 del Acuerdo 040 de 2010, quedará así:

"Presentada la liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio sin pago, será recibida por la Secretaría de Despacho Área Dirección Hacienda o la que haga sus veces y procederá a efectuar el respectivo proceso de fiscalización para verificar la información allí contenida."

ARTÍCULO 3°. La PRIMERA TABLA contenida en el numeral 12 del artículo 4 del Acuerdo 050 de 2016 que modifica el artículo 41 del Acuerdo 040 de 2010, quedará así:

"clasificación de las actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio en el municipio de san José de Cúcuta"